



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
“MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CSCG/DEA/3316 BIS (B)/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 710/2023**, referente a la adquisición de “**MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA**”, requeridas por la **Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, mediante requisiciones número **2023/1524 y 2023/1526**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **21 de noviembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **27 de noviembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **30 de noviembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
“MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



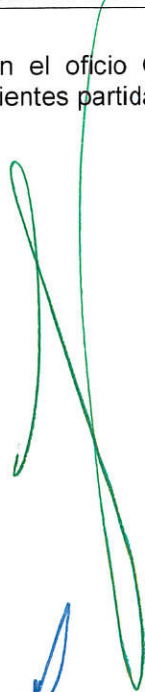
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **FACOLOR S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CP/760/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
"MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1 Requisición 20231524	3611	IMPRESIÓN EN PAPEL COUCHE 135GRS DE 21.5 X 27.50 CM	4000	PIEZA
2 Requisición 20231524	3611	TRIPTICO PAPEL COUCHE DE 135 GRS FRENTE Y VUELTA, TAMAÑO CARTA, RECORTADOS, SUAJADOS Y DOBIADOS	3000	PIEZA
3 Requisición 20231524	3611	FORMULARIOS DEFENSA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ESTADO DE JALISCO, PAPEL BOND MEDIDA CARTA AMBAS CARAS Y FOLADOS	1120	PIEZA
1 Requisición 20231526	2111	LEFORT TAMAÑO OFICINA VENTANA PANORÁMICO DE USO RUDO	10	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **FACOLOR S.A. DE C.V. Y ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
“MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como FACOLOR S.A. DE C.V. Y ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara en su dictamen técnico contenido en el oficio CP/760/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- FACOLOR S.A. DE C.V. 100%
ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 98.82%

ADJUDICACIÓN:

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, el criterio que se utilizara es el contemplado en el numeral 3. de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el siguiente:

Artículo 49.
NUMERAL 3.

- 3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y

Handwritten signatures in blue and green ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
"MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, en específico del anexo 11 de las bases denominado "estratificación", obtenemos que el proveedor denominado como **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, que en su Anexo número 11 de Estratificación está considerada como micro empresa; situación que contraría al proveedor denominado como **FACOLOR S.A. DE C.V.**, que según su anexo número 11 de estratificación se considera como una pequeña empresa, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de al proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, al ser el licitante que **cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3.** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, al proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate **otorgada por el citado artículo 49, numeral 3.** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la cantidad de **\$28,567.01 (veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 01/100 M.N.) IVA incluido.** Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
“MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1 Requisición 20231524	3611	IMPRESIÓN EN PAPEL COUCHE 135GRS DE 21.5 X 27.50 CM	4000	PEZA
2 Requisición 20231524	3611	TRIPTECO PAPEL COUCHE DE 135 GRS FRENTE Y VUELTA, TAMAÑO CARTA, RECORTADOS, SUAJADOS Y DOBIADOS	3000	PEZA
3 Requisición 20231524	3611	FORMULARIOS DEFENSA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ESTADO DE JALISCO, PAPEL BOND MEDIANA CARTA AMBAS CARAS Y FOLIADOS	1120	PEZA
1 Requisición 20231526	2111	LIBRO TAMAÑO OFICIO VINIL PANORÁMICO DE USO RUDO	10	PEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 710/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Perla Lorena López Guízar.	Representante.	Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.
Arturo Godoy Villanueva.	Responsable del proceso de licitación.	Área de Control Presupuestal de la

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
“MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 2 columns and 1 row. The right cell contains the text: 'Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.'

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 14 de diciembre de 2023.

Handwritten signatures in blue and green ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
"MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Perla Lorena López Guízar.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 710/2023
"MATERIAL IMPRESO Y DE PAPELERIA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNÁNDEZ** presenta un **error aritmético** por parte del proveedor en cuestión, en el total establecido, derivado de un mal cálculo en las partidas 1 y 2 de la requisición 20231524, lo cual afecta el total de la propuesta económica.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$28,567.01 (veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 01/100 M.N.) IVA incluido.; siendo la cantidad correcta de \$28,607.38 (veintiocho mil seiscientos siete pesos 38/100 M.N.)**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace constar que pese a la diferencia de montos (la cual consiste en la cantidad de \$40.37 cuarenta pesos 37/100 M.N. IVA incluido) la diferencia en la calificación de los proveedores, según el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, sigue siendo menor al 2%; por lo que prevalece el criterio de desempate y, no se altera el sentido del fallo

Guadalajara, Jalisco, a 7 del mes de marzo del año 2024.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

